



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N°432/01 DGR
Dcción. de Rentas. Ref. INGEVAMA S.A.
CUIT N° 30-68235002-0 CARGO N°
021/2001-D.G.R.-D.F.-----

INFORME N° 012 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 73 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente INGEVAMA S.A. (CUIT 30-68235002-0), contra la Resolución N° 024/10-DGR, que oportunamente rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Determinación Impositiva N°17/05-DGR.

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 217/17-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 14 de enero de 2020.


Dra. Magali YANGELA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE a Expte. N°432/01 DGR
Dción. de Rentas. Ref. INGEVAMA S.A.
CUIT N° 30-68235002-0 CARGO N°
021/2001-D.G.R.-D.F.



DICTAMEN N° 013 - F.E. -2020.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 012-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fojas. 641.

FISCALIA DE ESTADO, 14 de Enero de 2020.

AG/la.


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO